L

a [Organización económica para cooperación y el desarrollo](http://www.oecd-ilibrary.org.ezproxy.javeriana.edu.co:2048/estudio-de-la-ocde-sobre-la-politica-regulatoria-en-colombia_5k47t9hwhkmt.pdf?contentType=%2fns%2fOECDBook%2c%2fns%2fBook&itemId=%2fcontent%2fbook%2f9789264201965-es&mimeType=application%2fpdf&containerItemId=%2fcontent%2fbook%2f9789264201965-es&accessItemIds=&option6=imprint&value6=http%3a%2f%2foecd.metastore.ingenta.com%2fcontent%2fimprint%2foecd) puso de presente las mejoras que Colombia debe hacer en materia de política regulatoria. Entre ellas, se encuentra la aplicación de un análisis de impacto normativo (AIN), del que se ocupa el documento [Conpes 3816 de octubre 2 de 2014](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3816.pdf).

A pesar de la abogacía de la competencia, que hoy es función de la Superintendencia de Industria y Comercio, nosotros pensamos que las decisiones tomadas por el Gobierno, al dividir en dos la revisoría fiscal, tendrán efectos indeseables en el mercado.

Muchas disciplinas estudian el efecto de las regulaciones, como la economía o la sociología. Sin embargo, en Colombia es bien poco lo que hemos hecho en materia de la mencionada auditoría estatutaria, por la falta de colaboración de los profesionales, que siempre prefieren desempeñarse privadamente. Paradójicamente, son muchos los escenarios de debate que pretenden determinar el rumbo que debiera darse a la revisoría.

Los análisis de impacto deben establecer si aumentará la satisfacción del público, destinatario de muchos de los servicios de los contadores públicos. Igualmente deben medir la recepción de las posibles regulaciones por parte de las entidades obligadas a tener contadores y/o revisores fiscales. Como es obvio, habrá que establecer el efecto en la profesión mencionada.

Un postulado importante tiene que ver con el derecho de recibir una remuneración adecuada por la prestación de los servicios contables, ya que muchos profesionales derivan de ello el sustento familiar.

Otro postulado toca con los límites de la ciencia y la tecnología disponible. Nos ha gustado mucho convertir en norma aspiraciones, muchas veces ideales, que no son posibles de satisfacer, ya porque sus costos superan los beneficios que se podrían derivar de ello, ya porque no hay conocimientos ni procesos que garanticen una total exactitud o cobertura.

Un tercer corolario señala que debe haber una precisión en las tareas, ya que no existen organizaciones capaces de una comprensión, examen, análisis y conclusión, que cubra todo tipo de escenarios. Al alejar a los contadores de los sistemas de información se le constriñe a intervenir en materias para las cuales, o bien no están formados o se carecen de herramientas apropiadas.

Nosotros no creemos que los contadores deban considerarse como instrumentos del Estado para realizar tareas que le son propias, como la inspección, la vigilancia o el control. Tampoco pensamos que se deba abusar del valor probatorio que se reconoce a sus atestaciones. Pensamos que las relaciones deben estructurarse en el plano de la colaboración y no en el de la subordinación.

Mientras muchos piensen que se trata de exigencias tributarias, que no añaden valor a las organizaciones, el impacto de las regulaciones será negativo.

*Hernando Bermúdez Gómez*